



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 4067**

Sancionada el 16/12/1965. Promulgada 27/12/1965.  
Publicada en Boletín Oficial N° 7.493, del 30 de diciembre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Ampliase con anterioridad al 1° de junio de 1965 el Presupuesto de Gastos en personal del Banco Provincial de Salta, Inciso 3° - Organismos Descentralizados, en la suma de \$8.489.875 m/n., conforme a la siguiente discriminación:

a) Sueldos		7.392.500
a) 1 Personal Administrativo	6.800.000	
a) 2 Personal obrero y de maestranza	592.500	
c) Bonificaciones y suplementos	948.375	
Suplemento por horas extras	100.000	
Para aumento automático de sueldos	83.000	
Para pago adicional operadores máquinas de contabilidad	9.375	
Para falla de caja y función cajero	70.000	
Para pago adicional por Título	44.000	
Sueldo anual complementario	<u>642.000</u>	
e) Aporte Patronal		1.149.000
Caja de Jubilaciones y Pensiones	1.001.000	
Seguro social para bancarios	148.000	
		<u>9.489.875</u>
Partida autorizada por Ley 3.958		<u>1.000.000</u>
Total a incrementar...		8.489.875

Art. 2°.- Ampliase en las sumas de dos millones quinientos veinte y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (\$2.528.275 m/n.) y un millón quinientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos moneda nacional (\$1.541.562 m/n.), a partir del 1° de junio de 1965, los Presupuestos de Gastos en personal de los Incisos 4 y 4/1 Banco de Préstamos y Asistencia Social y Departamento de Lotería, respectivamente, conforme a la siguiente discriminación:

Inciso 4- Banco de Préstamos y Asistencia Social

a) Sueldos		
1 Personal administrativo	1.567.500	
Personal de Servicio	<u>245.000</u>	<u>1.812.500</u>
c) Bonificaciones y suplementos		
Antigüedad	2.500	
Sueldo anual complementario	148.750	
Salario familiar	168.750	
Suplemento por cargo, firma y tít.	52.500	
Calificación al personal	<u>129.175</u>	<u>531.675</u>
e) Aporte Patronal		
Caja de Jubilaciones y pensiones	142.050	
Servicios Sociales Bancarios	<u>42.050</u>	<u>184.100</u>
Total a incrementar...		2.528.275



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Inciso 4/1 Departamento de Lotería

a) Sueldos		<u>1.065.000</u>
Personal Administrativo	997.500	
Personal de Servicio	<u>67.500</u>	
c) Bonificación y Suplementos		<u>283.771</u>
Antigüedad	55.000	
Sueldo Anual Complementario	75.146	
Salario Familiar	51.250	
Suplemento por cargo, firma y tít.	39.250	
Calificación al personal	<u>63.125</u>	
e) Aporte Patronal		<u>192.791</u>
Caja de Jubilaciones y pensiones	172.228	
Servicios sociales bancarios	<u>20.563</u>	

Total a incrementar... 1.341.562

Art. 3°.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con recursos propios de las instituciones indicadas en los artículos precedentes.

Art.4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARAOZ – Salvador A. Michel Ortíz – Luis A. Borelli – Armando Falcón.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, diciembre 27 de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.